



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 009/09

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 009/09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro CM - 240 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, dirigido al Presidente del H. Concejo Municipal, donde solicita declarar Patrimonio Cultural, del Carnaval Grande de Sucre al; Cascaron, el Antifaz, la Leche de Tigre, el Chisguete de Lata, el Sándwich de Palta y Los Sicuris.

Que, con registro **CITE DESPACHO N° 0060/09** la Alcaldesa Municipal, remite documentos de referencia histórica sobre el Carnaval Sucreño, para el cual refiérase que el Carnaval de Chuquisaca y en particular de la ciudad de Sucre, data su origen a Europa, según el cronista Pedro Ramírez de Águila, en una relación escrita al comenzar el siglo XVII, las carnestolendas comenzaban con una gran fiesta el día de San Sebastián hacia el 20 de enero y a partir de entonces se sucedían las festividades con grandes meriendas, algarazas, cenas y regocijos populares.

Que, faltando un mes para el carnaval, agrupaciones carnavaleras solían organizarse para salir a bailar por las calles al ritmo de una banda de músicos, dirigiéndose sin previo aviso al domicilio de quien sería su madrina o reina como se solía llamársele, la cual correría con gastos no imprevistos como un **sándwich de palta** y el infaltable coctelito de tumbo o **leche de tigre**, los días propios del carnaval continuaban estos acontecimientos y se procedía al juego con agua, **cáscaras de huevo rellenas con agua y perfumes de azahar**, denominados desde ese momento **cascarones**, los que se arrojaban, como hoy se estila, junto con frutas de membrillo, manzana y durazno.

Que, las **Chofas o Antifaz** eran usadas por las personas en el juego de cascarones, que eran de alambre que forman una especie de red protectora de los ojos, fabricados por los artesanos locales en talleres improvisados para el Carnaval, se los conoce con el nombre de chofas y en la actualidad son casi extintos.

Que, entre las artesanías populares se encontraba el **Chisguete de Lata**, fabricado por hojalateros de la ciudad en épocas donde los chisguetes de plástico casi no se conocían, estos chisguetes eran fabricados de latas de leche soldados a una bomba expelente también de fabricación casera, los niños y jóvenes que usaban estos chisguetes – bomba, mojaban a las señoritas con muchos chorros de agua y también entre ellos.

Que, Sucre siendo la única ciudad de Bolivia, donde se baila con música nativa herencia de los quechuas al carnaval nos dejaron la música de los **Sicuris** donde nuestros hermanos campesinos de las comunidades aledañas a nuestra ciudad, solían llegar antes del carnaval para hacer conocer sus nuevos huayños y también a conocer las melodías tradicionales del carnaval de la ciudad como ser, "patito de la laguna, cebadilla, los descamisados, cuecas y huayños".

Que, comparsas de señoritas esperaban en sus domicilios a las comparsas de varones, con su tradicional **Sándwich de Palta**, que ayudaba a recuperar energías y seguir bailando en el Carnaval, con recorridos interminables, lugar donde se acostumbraba descansar no faltaba la tradicional **sándwich de palta**.

Que, conforme el art. 5 de la Ley de Municipalidades numeral 6) indica "Es finalidad del Gobierno Municipal, mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del municipio [...]"



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, el art. 8 (Competencias) de la Ley de Municipalidades, en Materia de Desarrollo Humano Sostenible: numeral 17) indica "Preservar los Bienes Patrimoniales Arqueológicos, Precolombinos, Coloniales, Republicanos Históricos de la Nación, o los procedentes del culto religioso que se encuentren en su jurisdicción sean públicos o privados, promover su uso y goce lucrativo y restaurar los que sean de propiedad pública municipal".

Que conforme prescribe el Art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


DISPONE:

- Art.1º.** DECLARAR Patrimonio Cultural del Carnaval Grande de Sucre a: **el Cascarón, el Antifaz, la Leche de Tigre, el Chisguete de Lata, el Sándwich de Palta y la música de los Sicuris.**
- Art.2º.** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar los trámites de rigor ante las instancias que correspondan, encaminados a obtener la sanción de una Ley que disponga que; **el Cascarón, el Antifaz, la Leche de Tigre, el Chisguete de Lata, el Sándwich de Palta y la música de los Sicuris,** es Patrimonio Cultural del Carnaval Grande de Sucre.
- Art.3º.** La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.


Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil nueve.


Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 18 días del mes de febrero del año dos mil nueve.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
ALCALDE a.i. MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

